



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA FEDERACIÓN AA.VV. 5 DE ABRIL

Cádiz, 1 de agosto de 2017

REUNIDOS

De una parte, D^a Irene García Macías, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en su nombre y en representación de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas

Y de otra parte, D. Manuel Salomón Sánchez, Presidente de la Federación AA.VV. 5 de Abril, actuando en nombre y representación de esta entidad, con CIF G11468113, con domicilio en c/. Santo Domingo nº 14 (local) en Cádiz capital

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la Excma. Diputación Provincial de Cádiz considera necesario potenciar los trabajos que sobre Memoria Histórica y Democrática se realizan en nuestra provincia en aras de recuperar nuestra historia como la mejor forma de asentar nuestro futuro de convivencia y paz, estando interesada en colaborar con la Federación AA.VV. 5 de Abril para llevar a cabo la coorganización del proyecto "La Noche de la Explosión", con motivo del 70º Aniversario de la Explosión de Cádiz, que se produjo en la capital gaditana en plena posguerra, durante una época de represión política que impidió una labor de investigación exhaustiva sobre las causas que provocaron el suceso y coartó las reclamaciones a los afectados.

La Memoria Histórica y Democrática es un movimiento sociocultural, nacido en el seno de la sociedad civil, para divulgar, de forma rigurosa, la historia de la lucha contra el franquismo y sus protagonistas, con el objetivo de que se haga justicia y recuperar referentes para luchar por los derechos humanos, la libertad y la justicia social.

SEGUNDO: Que la Federación AA.VV. 5 de Abril es una entidad sin ánimo de lucro inscrita con el nº 11-2-90 del Registro de Asociaciones de Andalucía.

TERCERO: Que entre los fines establecidos en los estatutos de la Federación AA.VV. 5 de abril destacamos el siguiente:

- Defender, fomentar y mejorar los intereses generales de los vecinos en su calidad de usuarios y destinatarios finales de la actividad urbanística, cultural, política, educativa, sanitaria, social, económica, de vivienda, etc.

CUARTO: Que la Federación AA.VV. 5 de Abril cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: Que la Excma. Diputación Provincial de Cádiz a través del Área de Coordinación Política, Servicio de Memoria Histórica y Democrática, acogiendo a los artículos 6.3.c. y 8 del Capítulo II de la Ordenanza General de 18 de junio de 2004, de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se regulan las subvenciones directas, como fundamento para el procedimiento de concesión de esta subvención, acuerda celebrar Convenio de Colaboración con la Federación AA.VV. 5 de Abril, que se regirá por las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de las condiciones de colaboración entre la Federación AA.VV. 5 de Abril y la Diputación Provincial de Cádiz en para llevar a cabo aquella entidad la coorganización con el Instituto Español para la Reducción de los Desastres para la realización del proyecto "La Noche de la Explosión".

SEGUNDA: La Federación AA.VV. 5 de Abril, por su parte, se compromete a llevar a cabo la ejecución del objeto del Convenio el 18 de agosto de 2017.

TERCERA: La Diputación Provincial de Cádiz abonará en el presente año la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500.-€) para la realización y desarrollo de las actividades recogidas en el presente Convenio.

El abono de la cantidad aportada por la Diputación Provincial de Cádiz se llevará a cabo en un solo pago una vez ejecutada y justificada. La cantidad aportada correspondiente se deberá justificar a la Diputación Provincial de Cádiz mediante cuenta detallada, que contendrá:

1. Relación detallada de gastos.
2. Facturas originales y copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas, así como una declaración jurada de que corresponden a gastos imputados al conjunto de actividades objeto de este convenio. Se excluye cualquier tipo de recibo o similar.
3. Memoria final del proyecto.

El plazo de justificación y rendición de cuentas justificativas termina el 30 de noviembre del 2017 admitiéndose para ello, sólo las actuaciones realizadas desde el 15 de julio de 2017.

CUARTA: La Federación AA.VV. 5 de Abril hará constar en la difusión de sus actuaciones la colaboración del Servicio de Memoria Histórica y Democrática de la Diputación Provincial de Cádiz, sin perjuicio adicional a otras entidades colaboradoras, usando para ello el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz.

QUINTA: A partir de la firma del Convenio se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, cuyo fin será velar por el desarrollo y ejecución del objeto del Convenio.

SEXTA: La Federación AA.VV. 5 de Abril presentará al Servicio de Memoria Histórica y Democrática de la Diputación Provincial de Cádiz: certificación (original o copia cotejada) de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social y certificación (original o copia cotejada) acreditativa de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Estado y la Comunidad Autónoma.

En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberá haber presentado las memorias finales técnicas y financieras del proyecto de referencia, con expresa justificación de los gastos correspondientes, por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación Provincial, salvo que se encuentren en fase de ejecución. En este caso deberá haber cumplido los compromisos de emitir los informes parciales pertinentes.

SÉPTIMA: El presente Convenio posee naturaleza administrativa. En lo no previsto en el mismo, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público conforme a lo establecido en el art. 4.1.d) del Texto Refundido de la misma, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



OCTAVA: Las cuestiones de interpretación que pudieran suscitarse en torno al presente convenio serán resueltas de común acuerdo por las partes; de persistir alguna controversia, los conflictos que puedan originarse serán resueltos por los órganos que correspondan del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

De conformidad con cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido.

Por la Excm. Diputación
Provincial de Cádiz
La Presidenta

Irene García Macías

Por la Federación
AA.VV. 5 de Abril
El Presidente

Manuel Salomón Sánchez

